"POR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION Y S E DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.-

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Facultese al Gobernador a su Secretario de Hacienda para efectuar la apertura en el presupuesto de la presente vigencia de los rubros necesarios que permitan la termina ción de la primera etapa del alcantarillado de Sabanalar_ ga, la perforación y completamiento de dos (2) pozos, para el acueducto de Sabanalarga, la terminación de las obras civiles de la linea de conducción Ponedera, Martillo, Sabanalarga, Estudios, diseños y ejecución para el sistema de redes y tratamiento final de aguas negras del sistema de al cantarillado de Soledad, Proveedores de productos Químicos para la Empresa de Obras Sanitarias del Atlantico "EMPOTIAN" Las obras, los estudios y suministros seran contratados direc tamente por el Gobierno Departamental y entregados a la Empre sa de Obras Sanitarias del Atlantico en concordancia con soli citudes previas que esta entidad eleve ante el señor Gobernador del Departamento del Atlantico. En ningún momento los dine ros que el Departamento destine para los efectos de la presente Ordenanza podran ser transferidos a los fondos comunes de -EMPOTLAN --

ARTICULO SEGUNDO: Para cumplir lo dospuesto en esta Ordenanza, el Gobernador del Atlántico, y su Secretario de Hacienda quedan facultados para efectuar los traslados presupuestales que estimen del caso, adicionar el presupuesto, abrir los créditos que consideren convenientes, modificar las prioridades existentes en materia de obras Públicas, y en general, financieras y económicas pertinente, de conformidad con las normas fiscales sobre la materia.

PARAGRAFO; Para los efectos de la presente Ordenanza como para todos las operaciones de contratación y adquisiciones la Junta del Fondo
Vial podrá acogerse a lo dispuesto en el decreto ley 222 y 1522
de 1.983 Facultad que no podra ser delegada sino para casos pecíficos.

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.-

Dada en Barranquilla a los quince (15) días del mes de

Agosto de mil noveciento ochenta y cinco (1.985).-

PRESIDENCI/

JOSE MANUEL DANIES PAN

PRESIDENTE.

CARLOS CERRA CARCLA!

SECUNDO VICE PRESIDENTE.

GUMERCINDO SERJE AHUMADA.

PRIMER VICE-PRESIDENTE.

YOMAS MOMALES

SECHETARIO GENERALOSIAL, DE

asamblea/dprat. Del 470

SECRETARIA GENERAL

de 1.985 RRANQUILL

COBERNACION DEL DEPARTAMENTO -- BARRANQUILLA

AGO 2 3 1985

FUAD CHAR ABDALA.

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO .-

moraila.
3: 44 pre

÷ 3

ORDBEANZA MO.2

"POR LA CHAL 63 DA UNA AUTORIZACION Y S E DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

IA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATIANTICO EN UNO DE SUB PACULTADES LEDALES....

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Pacultese al Gobernador a su Secretario de Hacienda pare efectuar la apertura en el presupuesto de la pretente vigenois de los rubros necesarios que permitan la termina ción de la primere etape del elemetarillado de Sabanelar... ga, la perforación y completamiento de dos (2) posos, para el acuaducto de Sabenalarga, la terminación de las obras civiles de la linea de conducción Ponedera, Martillo, Sabanalarga, Estudios, diseños y ejecución pera el sistema de redes y tratemiento final de aguas negras del sistema de al caminifilado de Boledad. Trovocaciones de productos Quinicos para la Empresa de Otivas Sanitarias del Atlântico "ESTOTIANY las obras, los estudios y suministros seron contratados direc tumento por el Cobicino Departimental y entregados a la Barre es de Obras Sanitarias del Atlántico en concordancia con soli of trides provide que esta entidad eleva ante el seser Cobernador del Departamento del Atlantico. En mingra momento los dine ros que el Departamento destine para los efectos de la presento Ordanansa podran per transferidos a los fondos commes de -BCCCCLAN --

ARTICULO SECUNDO spara cumplir lo dospusato en esta Ordenanza, el Gobernador del Atlántico, y su Secretario de Escienda quedan facultados para efectuar los traslados presupuestales que estimen del caso, adjoinar el presupuesto, abrir los oráditos que consideren convenientes, modificar las prioridades existentes en materia de obras Públicas, y en general, financieras y económicas pertinente, de conformidad con les normas fiscales sobre la materia.

PARAGRAFO; Para los efectos de la presente Ordenanse como para todos las -operaciones de contratación y adquisiciones la Junta del Fondo
Vial podrá acogerse a lo dispuesto en el decreto lay 222 y 1522
de 1.983 Facultad que no podre cer delegada sino para casos espeofricos.

ARTICULO TERCENO : Esta Ordananza rigo a partir de su mención.-

lada en Barranquilla a los quincs (15) días del mes de

Agosto de mil noveciento comenta y cinco (1.985)...

MANQUI

JOSE MANUEL DANTES PANADENCIA

CARLOS CERRA CARCIA! BROWNDO VICE-PERSIDINERS. COMERCIADO SERJE AHIMADA.

PRIMER VIGE-PRESIDENTE

asabile prat. Bel 1700.

ão 1.985

SECRETARIA GENERAL

ARRANQUILLA

ARTELIATION - DARRANGUILLA

FEAT CHAR ABDALA.

COREMADOR DEL DAVARGAMETO.-

Oficio	No	90

No. __



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL **PRESIDENCIA**

INFORME DE COMISION

SEFOR PRESIDENTE Y HONGRABLES DIPUTADOS

LOS SUSCRITOS EN NUESTRA CONDICION DE MIEMBROS DE ESTA HONGRABLE CORPORACION NOS PERMITIMOS HACER EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA # 02, DE LAS PRESENTES SE SIGNES EXTRAORDINARIAS, TITULADO "POR LA CUAL SE DA UNA AUTBRIZACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", ENMANADO DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL.

BOYECTO ES LAUDABLE Y CONDUCENTE POR CUANTO INTER PRETA TODO AQUELLO QUE CONDUZCA AL MEJORAMIEN ATLANTICO, ESPECIFICAMEN_ TE EN EL CAMPO DE AGUAS NEGRAS.

IN CUANTO A SU ARTICULO PRIMERO SOLICITAMOS A LA HONDRABLE CORPORACIÓN SE ME EN TODO SU CONTENIDO CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

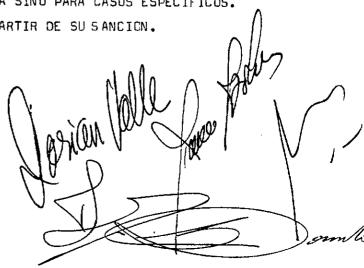
<u>RTICULO PRIMERO - FACULTASE AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO A SU SECRETARIO DE HA</u> CIENDA PARA EFECTUAR LA APERTURA EN EL PRESUPUESTO DE LA PRE SENTE VIGENCIA DE LOS RUBROS NECESARIOS QUE PERMITAN LA TER MINACION EN LA PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO DE SABANALAR GA, LA PERFORACION Y COMPLETAMIENTO DE DOS POSOS PARA EL ACUE DUCTO DE SABANALARGA, LA TERMINACION DE LAS OBRAS CIVILES DE LA LINEA DE CONDUCCION PONEDERA MARTILLO SABANALARGA, ESTUDIOS DISE DISEÑOS Y EJECUCION PARA EL SISTEMA DE REDES Y TRATAMIENTO FINAL DE AGUAS NEGRAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE SOLEDAD LAS OBRAS, LOS ESTUDIOS Y SUMINISTRO SERAN CONTRATADAS DIRECTA MENTE POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y ENTREGADOS A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL ATLANTICO EN CONCORDANCIA CON SOLICITUDES PREVIAS QUE ESTA ENTIDAD ELEVE ANTE EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DE PARTAMENTO DEL ATLANTICO. EN NINGUN MOMENTO LOS DINEROS QUE EL DEPARTAMENTO DESTINE PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ORDENANZA PODRAN SER TRANSFERIDOS A LOS FONDOS COMUNES DE EMPOTLAN.

ÉL ARTICUL⊅ SEGUNDO SE LE AGREGA EL SIGUŒENTE PARAGRAFO.

PARAGRAFO

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ORDENANZA COMO PARA TODOS LAS OPERAS CIONES DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES BA JUNTA DEL FONDO VIAL PODRA ACOGERSE A LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 222 Y 1522 DE 1983 FACULTAD QUE NO PODRA SER DELEGADA SINO PARA CASOS ESPECIFICOS.

ARTICULO TERCERO. - Esta ORDENANZA RAGE A PARTIR DE SU SANCION. DE USTEDES MUY ATENTAMENTE.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO **GOBERNACION**

Oficio	No	
OTYCIO	T	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO DE ORDENANZA No.02

POR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, ...

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: FACULTASE al Gobernador del Atlántico y su Secretario de Hacienda, para efectuar la apertura en el presupuesto de la presente vigencia de los rubros necesarios que permitan la ter minación de la primera etapa del alcantarillado de Sabanalarga, la perforación y completamiento de dos (2) pozos para el acue-ducto de Sabanalarga, la terminación de las obras civiles de la línea de conducción Ponedera-Martillo-Sabanalarga, Estudios y Diseños del sistema de alcantarillado de Soledad, Proveedores Productos Químicos para·la Empresa de Obras Sanitarias del -"Empotlán".

ARTICULO SE

dos para efectuar ros traslado presupuestales que estimen del caso, adicionar el presupuesto, abrir los créditos que conside ren convenientes, modificar las prioridades existentes en materia de Obras Públicas, y en general, financieras y económicas pertinente, de conformidad con las normas físcales sobre la ma-

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige desde su sanción.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla /a los

som a

8 1985

1 gode

Œ

CHAR ABDALA Gobernador del Atlántico

EMA SOFIA SANCHEZ DE

Secretario General de la Gobernación

WERFILLER DEBATE ON DEL DIA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DESPACHO DEL GOBERNADOR

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es de conocimiento público la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL ATLANTICO "EMPOTLAN", se encuentra en una iliquidez total demostrada ante el Organismo de control sanitario como lo es el Insfopal y con déficit mensual alrededor de los 6 millones de pesos.

Por lo anterior, la Empres no ha podido en los últimos años cumplir con el objetivo de la misma, ó sea el de prestar un buen y eficiente servicio público en lo que acueducto y alcantaillado se refiere, afectando a todos los Municipios del Departamento del Atlántico, con excepción al de Barranquilla, y en especial a los que detallo acontinuación:

El Municipio de Sabanalarga, desde 1978, ha cifrado las esperanzas en las obras sanitarias, en un alcantarillado y en el nuevo acueducto Regional No.5 para el mismo Municipio. Estos se iniciaron con recursos externos, préstamos al Insfopal y al Banco Mundial, resultando después de siete años de instar para el funcionamiento de estas obras sanitarias, encontramos un alcantarillado inconcluso en donde muchos moradores de dicho Municipio se están conectando fraudulentamente y se puede generar sino se termina a tiempo epidemia de consecuencias lamentables.

Un acueducto en donde a pesar de que se lleva a cabo la obra civil de impulsión y que sería la línea de conducción desde el Río Magdalena a Sabanalarga, línea que ha quedado completamente sín ningún apoyo finan ciero y que se hace necesario culminar.

La ampliación de redes de distribución que se estánllevando a cabo y que ya se encuentran instalados 13.000 metros, como la anterior, sín nin gún apoyo financiero y se hace necesario culminar, ya que sería la cone xión de 4.100 viviendas más en el Municipio de Sabanalarga.

Por recomendación de Empotlán el Insfopal realizó estudios geoélectricos en Sabanalarga, encontrandóse tres puntos variables para la perforación y completamiento de tres (3) pozos que pondríamos al acueducto de ese municipio a trabajar con 110 lts/seg. que es la cobertura de agua potable que necesita actualmente.

El Municipio de Soledad necesita para su obra de infraestructura sanita ria la nacionalización de los equipos, tuberías y accesorios que se encuentran actualmente en Puertos de Colombia, además de recursos múlti--

Lost 13/8V

agosto 8/85

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DESPACHO DEL GOBERNADOR

Exposición de motivos Proyecto de Ordenanza No.02

2

ples para el mejoramiento del acueducto que nó están contemplados en el Programa del Banco Mundial.

En el Municipio de Juan de Acosta, como es de conocimiento también público, tenemos escases de agua potable y se hace necesario la perforación de un pozo profundo y completamiento del mismo, que amplie la cobertura del servicio en ese Municipio.

Por otra parte la iliquidez por la cual está atravesando la Empresa y la cantidad de Acreedores punto que obstaculiza que se tenga almacena miento o secuente con la cantidad mínima de productos quimicos como insumo para tratar el agua potable hasta tal punto que a veces se paralizan los acueductos por este fáctor tan espcial y tan importante. En el mismo orden anterior se encuentran los repuestos y accesorios para los equipos para las obras de emergencia.

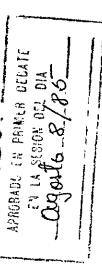
H.Diputados lo anterior es el fiel reflejo de las condiciones en que se encuentra nuestra EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL ATLANTICO "EMPO--TLAN", encargada de suministrar los servicios sanitarios a 21 Municipios del Departamento del Atlántico y que con justa causa solicita en el proyecto de Ordenanza No.2 viabilidad de auxilio a la Empresa antes mencionada para el mejor provecho y mejor servicio a la comunidad Atlanticense.

Con toda atención,

FUAD CHAR ABDALA

Gobernador del Atlántico

KGOEK 13/8V



ORDRIANS A MG.2

"NOR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION Y 6 E DICTAN OTRAS DISPOSICIONNE."

IA ASAMBLEA DEL IMPARTAMENTO DEL ATTANTICO EN USO DE SUS PACILIZADES LIGALES....

O R D B W A .

ARTICULO PRIMIRO: Facultose al Cobernador a su Secretario de Hacienda para efectuer la apertura en el presupuesto de la presente vigencia de los rubros necesarios que permitan la termina ción de la primere etapa del alcanturillado de Sabanalar. ga, la perforación y completamiento de dos (2) posos, pere el acueducto de Sabanalargo, la terminación de las obras civiles de la linea de conducción Ponedera, Martillo, Babanalarga, Estudios, diseños y ejecución para el sistema de redes y tratamiento final de aguas negras del sistema de al canterillado de Soledad, Proveedores de productos Químicos para la Diyreca de Obras Senitarias del Atlântico "EXPOTIATE Les obres, los estudios y musicistros seren contratados direc tamento por el Cobierno Departamental y entregados a la Manra se de Coras Senitarias del Atlántico en concordencia con soli oitudes previes que este entidad eleve ente el mejor Cobernador del Departamento del Atlantico. En mingún secento los cina ros que el Departamento destine pare los efectos de la presente Ordenames podren ser transferidos a los fondos comunes de -EXPOSIAT-

ARTICULO ENGUEDO spara cumplir lo dospuesto en esta Ordenansa, el Obermador del Atlántico, y su Decretario de Macienda quedan facultados para efectuar los traslados presupuestales que estimen del caso, adj cionar el presupuesto, abrir los créditos que consideren convenientes, modificar las prioridades existentes en asteria de obras Públicas, y en generul, financieras y económicas pertinente, de conformidad con les normas fiscales sobre la materia.

PARAURA POPERTO los efectos de la presente Ordenames como para todos las —
operaciones de contratación y adquisiciones la Junta del Fondo
Tial pedrá acogares a lo dispuesto en el decreto lay 222 y 1522
de 1,983 Facultad que no podra ser delegada sino para casos esprofilose.